



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: JORGE ENRIQUE SALAZAR BERNAL

RAD: 50573 3189-002-2017-00214-00.

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

1) Insértese al expediente el Despacho comisorio allegado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (fl.226) y se pone en conocimiento que fue puesta a disposición la medida cautelar sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria 234-5805.

2) Se pone en conocimiento de las partes las manifestaciones realizadas por YENNY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA (fl.224).

3) Se autoriza como dependiente de PEDRO MAURICIO BORRERO A., abogado de la parte activa a DEISY YURANI PARDO GUEVARA, en los términos de la solicitud vista a folios 222, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971 y el artículo 123 del C.G.P.

4) Vista la solicitud de avaluó presentada por el demandado (fl.219), se le recuerda que debe estarse a lo previsto en el artículo 444 ibidem.

Notifiquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 22 de abril de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.013.</p> <p>MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9436cbabc48896ddb41da0503fdc049e4bd6a8c7d37c24d11ec6fdf6d7a4aacb**

Documento generado en 21/04/2022 01:37:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**